



racion lo que esta resuelto para los que hubieren
 sido de la llamada Milicia Nacional Vo-
 luntario: En cuya vista dho. Real
 Acuerdo proveyo dho. en quinquenta dho.
 Oct. para que con arreglo a dha Real orden
 hagan los Ayuntam^{tos} de su territorio cesar a todos
 los Capitulares que hayan pertenecido a la llama-
 da Milicia Nacional Voluntario aunque estos
 purificados, sino han obtenido abilitacion por
 especial Real orden para servir sus officios; y ex-
 ferado el Ayuntam^{to}. Acueda su entero obe-
 decim^{to} y cumplim^{to}, y que en atencion a que
 esta Corporacion se compone de individuos
 que ninguno apertenece a la referida Mi-
 licia Nacional Voluntario, no hay necesi-
 dad de hacer lo que se previene y manda
 lo que se hara constar al Real Acuerdo por
 medio de testimonios que se librara por el
 presente Sr.ior y remitira por conducto
 del Sr. Regente a dha M. Chancilleria
 con lo que se concluyo en el Ayuntamiento que firmaron los dho.
 Concejales del, de que yo el Sr. Dn. D. Juan de Serrano
 firmar = vale = tenido = por = no vale

Robley Montezuma *Agua* *Genina*

Presente fui

Josef Gutierrez
y Guiraca

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a 15 de Nov. de 1808 En la Villa de Caravaca a quinientos...

